Nro. GS-2024-019461-DIEPO

Informe de supervisión No. 01

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 29 de diciembre 2024

Señor coronel
MARCO ALEXANDER MILLAN SANCHEZ
Director de educación policial (E)
Transversal 33 47 A 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría PN DIEPO No. 80-3-10089-24

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato PN DIEPO No. 80-3-10089-24 de fecha 12/11/2024, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMIINSTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)*", correspondiente al periodo comprendido desde el día 14/11/2024 al 29/12/2024, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-016778 de fecha 13/11/2024.

Periodicidad Establecida del informe: desde el día 14/11/2024 al 29/12/2024

No. de informes a presentar: Nro. 01; Nro. de informes presentados e ingresados a SECOP II: Nro. 1

Objeto del Contrato: *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMIINSTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)*"

Contratista: INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Representante Legal: OSCAR LUIS HERAZO SEBA

Valor Contrato: SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 62.000.000,00)

Fecha de Inicio:14/12/2024.

Fecha Terminación: 30/12/2024.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- El 14 de noviembre se realizó el acta de inicio, "*A los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024, en la oficina del grupo Logístico de la Escuela de Policía "Rafael Núñez" se reunieron el señor OSCAR LUIS ERAZO SEBA CC No 1.103.118.425 de Corozal en calidad de Representante Legal de INGENORTE CONSTRUCCIONES SAS NIT 901.752.114-6 y el señor Jefe del grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial en calidad de Supervisor del contrato 80-3-10089-24 por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial (DIEPO), luego de realizar un recorrido por el área de intervención, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de interventoría a la consultoría."* Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMIINSTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en la minuta contractual.

- El 25 de noviembre de 2024, se realizó el comité de consultoría Nro. 1, dejando registro en acta Nro. 001 SUEPO-GRUIN-2.25., donde se da a conocer la forma de pago del contrato, se describen los entregables a presentar, la documentación que deben presentar para cada corte, la responsabilidad con las obligaciones del contratista, la entrega de las hojas de vida y demás documentos de inicio.

- El 28 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-002-2024, la impresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de personal a la Escuela de Carabineros "Rafael Núñez", para el desarrollo del trabajo de campo asistiendo personal del contratista de consultoría y de la empresa de interventoría.

 Se relacionan a continuación las personas a las que le solicitaron ingreso:

 Por la interventoría

 ✓OSCAR LUIS HERAZO SEBA- INGENIERO CIVIL ESP. GERENCIA PROYECTOS C.C. 1.103.118.425
 ✓ ROBINSON VILLAMIL ROJAS-INGENIERO HIDRAULICO C.C.79.048.393
 ✓ VIVIANA JARAMILLO VILLEGAS- PROFESIONA HSEQ-AMBIENTAL
 Por la consultoría

 ✓Elen Saide Corredor | CC: 47.436.859
 ✓Hugo Yezid Molano Sanabria | CC: 7.227.214
 ✓Diego Fernando Pérez | CC: 1.118.538.931
 ✓Karen Dayanne Morales Barrera | CC: 1.057.603.417

✓Danilo Armando Morales | CC: 1.118.548.354
✓Juan José Velandia Barrera | CC: 1.057.609.359
✓Miguel Antonio Rondón Ortiz | CC: 13.446.197

- El día 29/11/2024, mediante correo electrónico se le solicito al contratista de interventoría Ingenorte construcciones SAS, el cargue del acta de inicio del contrato PN DIEPO 80-3-10087-24 al SECOP II, toda vez que hace parte de sus responsabilidades.
- El 30 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-004-2024 la impresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. da a conocer a la dirección de educación policial y hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, en el ejercicio de las funciones como interventor del contrato CE-INC-80-3-10087-24 de presentación la siguiente información:
 ✓Hojas de vida del personal a utilizar en el contrato No. 80-3-10087-24
 ✓ Seguridad social del personal a utilizar
 ✓ Cronograma, programación o flujo de caja para control de actividades, formato Project
 ✓ Alternativas de diseño o de ubicación del pozo.
 ✓ Estado actual de la recolección primaria de información para cada diseño.

- El 05 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-005-2024 (Para responder, cite este código), la impresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, en el ejercicio de las funciones como interventor del contrato CE-INC-80-3-10087-24 la siguiente información por segunda vez:
 ✓ Hojas de vida del personal a utilizar en el contrato No. 80-3-10087-24
 ✓ Seguridad social del personal a utilizar
 ✓ Cronograma, programación o flujo de caja para control de actividades, formato Project
 ✓ Alternativas de diseño o de ubicación del pozo.
 ✓ Estado actual de la recolección primaria de información para cada diseño.

- El 11 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-006-2024 (Para responder, cite este código), la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, solicitó lo siguiente: subsanar el requisito del personal profesional que no cumple con lo que se pide en la experiencia así: "*En el ejercicio de nuestras funciones y obligaciones como interventoría, adquiridas al momento de la suscripción del contrato de la referencia, nos permitimos emitir nuestro concepto de lo siguiente*:
 ✓ DIRECTOR DE CONSULTORIA: RENAN CARDOZO C.C. 19.363.096 DE BOGOTA INGENIERO CIVIL- ESP. GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS: APROBADO
 ✓ INGENIERO ESTRUCTURAL: JORGE WILLIAM CARDENA AGUJA C.C. 79.986.418 INGENIERO CIVIL- ESP. ESTRUCTURAS: NO APROBADO EXPERIENCIA ESPECIFICA NO CUMPLE- GRADUACION 14 ABRIL DE 2023.
 ✓HIDROGEOLOGO: ALEJANDRO PEREZ CAMPOS C.C. 79621856 DE BOGOTA ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL: NO APROBADO
 ✓INGENIERO SANITARIO: SONIA ALEJANDRA SALAZAR BRICEÑO C.C. 1.030.595.050 BOGOTA INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL: APROBADO
 ✓ PROFESIONAL HSEQ: MARIA DEL CARME BARRERA ORDUZ C.C. 46.362.690 SOGAMOSO BOYACA- INGENIERA INDUSTRIAL-ESP. SALUD OCUPACIONAL Y

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: NO APROBADO LA LICENCIA DEL 31/05/2013 SE ENCUENTRA VENCIDA.

✓ RESIDENTE ELECTRICO: CRISTHIAN CAMILO MOSQUERA ZAPATA C.C. 1.130.640.930 CALI VALLE INGENIERO ELECTRICISTA: APROBADO ✓TOPOGRAFO: DANILO ARMANDO MORALES BARRERA C.C. 1.118.548.354 SOGAMOSO BOYACA – TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA: APROBADO

✓ INGENIERO MECANICO: JORGE LUIS BECERRA RODRIGUEZ C.C. 79.902.423 DE BOGOTA INGENIERO MECANICO: APROBADO

Entendiendo el corto tiempo de ejecución se solicita subsanar de manera inmediata la respuesta a más tardar 1 día calendario a partir del recibo del presente oficio".

- El 11 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-007-2024 (Para responder, cite este código), la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, solicitó lo siguiente: los primeros entregables: "*En el ejercicio de nuestras funciones y obligaciones como interventoría adquiridas al momento de la suscripción del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar lo siguiente:*

 ✓Estudios ambientales

 ✓ Informe de trámite de tramite obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales

 ✓Informe preliminar de diagnóstico normativo y visita del predio"

 "De igual forma se solicita que se informe el estado de avance de los siguientes entregables:

 ✓Planos e informes que resuman los resultados de exploración geotécnica

 ✓Informe de condiciones geológicas e hidrológicas

 ✓Estudios previos para captar y extraer agua subterránea

 ✓ Informe de capacidad específica del pozo y cálculos necesarios para la selección del sistema y equipo de bombeo que se propone para la explotación del pozo

 ✓Levantamiento topográfico, con ubicación del pozo

 ✓Estudios de suelo y recomendaciones de cimentación

 ✓Estudio de remoción de masas o de riesgos

 ✓Proyecto arquitectónico ✓Estudios y diseños eléctricos

 ✓Estudios y diseños de máquinas de bombeo

 ✓Estudios y diseños de instalaciones hidráulicas para el almacenamiento y tratamiento de agua

 ✓ Informe de resultados de análisis microbiológicos básicos, físicos, químicos y complementarios de laboratorio indicando tratamiento para el agua Dirección: CR 5 #7-10 Barrio Centro San Juan de Betulia – Sucre E-MAIL: ingconstruccionessas@gmail.com TEL: 311 489 3115 INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. INTERVENTORIA-CONSULTORIA-OBRAS NIT. 901.752.114-6

 ✓Análisis técnicos y recomendaciones según los resultados de laboratorio.

 Entendiendo el corto tiempo de ejecución se solicita subsanar de manera inmediata la respuesta a más tardar 1 día calendario a partir del recibo del presente oficio".

- El 11 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial CE-INC-80-3-10089-24-008-2024 (Para responder, cite este código), la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, solicitó lo siguiente: "*En el ejercicio de nuestras funciones y*

obligaciones como interventoría, adquiridas al momento de la suscripción del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar lo siguiente:

✓Entrega de certificado de pago y planilla del mes de noviembre

✓ Entrega de informe de cada profesional de las funciones realizadas en el mes de noviembre

✓Informe de avance del mes de noviembre

✓Cronograma con fechas específicas de entrega de cada documento requerido

✓Plan de contingencia para entrega oportuna de los estudios y diseños.

Entendiendo el corto tiempo de ejecución se solicita subsanar de manera inmediata la respuesta a más tardar 1 día calendario a partir del recibo del presente oficio".

- El 14 de diciembre de 2024, se realizó el comité de consultoría Nro. 2, dejando registro en acta Nro. 002 SUEPO-GRUIN, donde se le da a conocer

- El 15 de diciembre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024--DIEPO, se le dan las recomendaciones e indicaciones al contratista de interventoría para tener en cuenta en los cortes parciales de cada uno de los contratos, igualmente mediante correo electrónico se envían los formatos modelo institucionales para los documentos a presentar en cada corte.

- El 18 de diciembre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-018871-DIEPO, se le reiteran las recomendaciones e indicaciones al contratista de interventoría para tener en cuenta en los cortes parciales de cada uno de los contratos, conforme a las responsabilidades adquiridas.

- El 18 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial **CE-INC-80-3-10089-24-009-2024**, la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, solicitó lo siguiente: *"REITERACION SOLICITUD DE ENTREGA DE INFORMACION INMEDIATA Respetados señores, En el ejercicio de nuestras funciones y obligaciones como interventoría adquiridas al momento de la suscripción del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar lo siguiente:*

 ✓Entrega de certificado de pago y planilla del mes de noviembre

 ✓ Entrega de informe de cada profesional de las funciones realizadas en el mes de noviembre

 ✓Informe de avance del mes de noviembre

 ✓Cronograma con fechas específicas de entrega de cada documento requerido

 ✓Plan de contingencia para entrega oportuna de los estudios y diseños.

 Entendiendo el corto tiempo de ejecución se solicita subsanar de manera inmediata a partir

 del recibo del presente oficio.

- El 18 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial **CE-INC-80-3-10089-24-010-2024** (Para responder, cite este código), la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. hace solicitud a ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA NIT 79.965.798 de Bogotá DC contratista de la consultoría, solicitó lo siguiente: *"En el ejercicio de nuestras funciones y obligaciones como interventoría, adquiridas al momento de la suscripción del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar lo siguiente:*

 ✓PLANES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

✓ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Entendiendo el corto tiempo de ejecución se solicita subsanar de manera inmediata a partir del recibo del presente oficio".

- El 24 de diciembre de 2024 el señor ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA contratista del proceso No. 80-3-10087-24, realiza Solicitud de prórroga del contrato PN DIEPO No. 80-3-10087-24, al supervisor OSCAR LUIS HERAZO SEBÁ representante legal de la empresa Ingenorte construcciones S.A.S.

- El 26 de diciembre de 2024 el señor OSCAR LUIS HERAZO SEBÁ representante legal de la empresa Ingenorte construcciones S.A.S, realiza solicitud de prorroga a la ordenación del gasto de la dirección de educación policial del contrato No. 80-3-10087-24.

- El 26 de diciembre de 2024 el señor OSCAR LUIS HERAZO SEBÁ representante legal de la empresa Ingenorte construcciones S.A.S, realiza solicitud de prorroga a la ordenación del gasto de la dirección de educación policial del contrato No. 80-3-10089-24.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	14/11/2024	Hasta	29/12/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	La firma interventora ha realizado el debido control en el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de la consultoría, solicitando mediante informe la documentación.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Administración o a terceros.	**SI**	Frente a este aspecto las inquietudes o aspectos técnicos generados en el desarrollo de la interventoría, fueron debidamente consultados a la supervisión de esta fase, mediante correos electrónicos con el fin de agilizar y dinamizar las actividades.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	**SI**	Frente a este aspecto el contratista no ha informado algún hecho o peticiones fuera de la ley.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	El interventor presento las pólizas a esta dirección con fecha 14/11/2024.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	El interventor aún no ha realizado trámite para pago, para el presente corte presenta informe del SGSST cumpliendo con lo referido a pagos de seguridad social y demás.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	El contratista presenta certificación de cuenta bancaria activa, según su oferta.
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	No se le ha suministrado elemento alguno.
8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	**SI**	El contratista de interventoría recibió por parte del consultor el informe del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo reportado

Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	El contratista está realizando la interventoría a la consultoría.
2. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Hasta el momento ha cumplido con los requerimientos realizados por esta supervisión.
3. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	El contratista realizo acta de entrega parcial 01 con fecha 23/12/2024, aprobando los documentos y diseños presentados por el consultor.
4. El CONTRATISTA deberá suscribir junto con el contratista de consultoría del contrato el acta de	**SI**	Se realizo el acta de inicio, siendo cargada al SECOP II.

inicio de obra, con la misma fecha de aprobación de la Garantía Única.		
5. El CONTRATISTA de consultoría deberá entregar a la interventoría dentro de los veinte (10) días siguientes a la suscripción del contrato, la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en Anexo: Criterios de selección y Anexo: Factores de ponderación conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, igualmente deberá presentar para aval de la interventoría, el plan de SGSST y el Plan de Manejo Ambiental quien a su vez lo presenta al responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable de Gestión Ambiental de la DIEPO.	**SI**	Mediante comunicación oficial Nro. CE-INC-80-310089-21-016-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, la interventoría hace entrega de las hojas de vida del personal profesional del consultor, igualmente aprobó el plan de SGSST y SGA del consultor.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a los niveles de calidad requeridos y a la programación aprobada por la supervisión.	**SI**	Mediante acta de 001 de 23 de diciembre de 2024, la consultoría realiza la entrega de los entregables correspondientes al 90% del contrato, siendo aprobado por la interventoría.
7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Hasta la fecha la interventoría ha cumplido con los requerimientos de esta supervisión.
8. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de supervisión y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Igualmente deberá expedir a nombre de la DIEPO el respectivo PIN ambiental ante la secretaria Distrital de Medio Ambiente, cargando oportunamente la documentación requerida para disposición de residuos de construcción y demolición RCD.	**SI**	Mediante comunicado oficial Nro. CE-INC-80-3-10089-24-015-2024 de fecha 23 de diciembre se realiza la entrega del Plan de Manejo Ambiental, del consultor con la aprobación de la interventoría. Es de anotar que no se requiere en este caso PIN ambiental, ya que no se generan residuos RCD.
9. Asistir a los comités técnicos a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de consultoría, presentando informe de porcentaje de consultoría, programado con relación a porcentaje de obra ejecutado, estableciendo en caso de atraso medidas de contingencia.	**SI**	El contratista de interventoría ha liderado los comités técnicos realizados con la consultoría para revisión de los estudios presentados por el consultor y demás actividades del objeto contractual.
10. El Oferente adjudicatario deberá entregar, luego de la firma del acta de inicio del contrato, hasta ocho días después las certificaciones y demás	**SI**	Mediante comunicación oficial Nro. CE-INC-80-310089-21-016-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024,

documentos solicitados para acreditar experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato mediante comunicación escrita, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.		la interventoría hace entrega de las hojas de vida del personal profesional del consultor, así mismo la supervisión ha revisado y aprobado las hojas de vida del personal de interventoría.
11. El Contratista de consultoría deberá presentar dentro los 30 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el presente pliego.	**SI**	Mediante acta de 001 de 23 de diciembre de 2024, la consultoría realiza la entrega de los entregables correspondientes al 90% del contrato, siendo aprobados por la interventoría.
12. El Contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final: ✓ Planos, informes y memorias que resuman los resultados de exploración geotécnica ✓ Informe de condiciones geológicas e hidrogeológicas. ✓ Estudios previos para captar y extraer agua subterránea. ✓ Informe de capacidad específica del pozo y cálculos necesarios para la selección del sistema y equipo de bombeo que se propone para la explotación del pozo. ✓ Estudios ambientales. ✓ Informe de trámite para obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales. ✓ Informe preliminar de diagnóstico normativo y visita al predio. ✓ Levantamiento Topográfico, con la ubicación del pozo. ✓ Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación. ✓ Estudio de remoción en masa o de riesgos (En caso de requerirse, en caso contrario la interventoría deberá certificar que no se requiere de conformidad con las consultas adelantas ante las entidades competentes). ✓ Aprobación del proyecto arquitectónico. ✓ Diseño estructural aprobado. ✓ Estudios y diseños de las instalaciones eléctricas. ✓ Estudios y diseños de las instalaciones de máquinas de bombeo. ✓ Estudios y diseños de las instalaciones hidráulicas necesarias para el almacenamiento y tratamiento de agua potable ✓ Informe de resultados de los análisis, microbiológicos, básicos, físicos, químicos y complementarios de laboratorio, a las muestras	**N/A**	Mediante acta de 001 de 23 de diciembre de 2024, la consultoría realiza la entrega de los documentos de estudios y diseños correspondientes al 90% del contrato, a la interventoría la cual aprueba lo realizado por cada uno de los especialistas de la consultoría.

de agua indicando tratamiento para potabilización. ✓ Análisis técnico y recomendaciones según los resultados obtenidos en los laboratorios o ensayos. Así mismo, teniendo en cuenta lo descrito en el anexo técnico se deberán realizar los entregables finales de: ✓ Estudios y diseños topográficos. ✓ Estudios De Suelos Y Geotecnia. ✓ Estudios y diseños hidráulicos. ✓ Toma de muestras y caracterización de calidad de agua. ✓ Diseño estructural de elementos no estructurales y obras exteriores. ✓ Diseño y cálculo de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento ✓ Diseño de sistematización de control de olores y equipos mecánicos. ✓ Condiciones técnicas ambientales adicionales. ✓ Licencias y/o permisos ✓ Manuales De Operación Y Mantenimiento ✓ Planos generales y de detalles de cada una de las disciplinas. ✓ Presupuesto, programación y especificaciones de obra.		
13. Aportar a la Supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	**N/A**	Una vez se realice la entrega de los documentos el contratista suministrara la información necesaria para la liquidación del contrato.
14. Considerar para la ejecución de la consultoría, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. Se deberán evidenciar en los informes mensuales.		El contratista de interventoría aprobó el informe de gestión ambiental presentado por la consultoría.
15. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo		La firma contratista cumple con la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, conforme a la aprobación de la interventoría quien dispone de un profesional idóneo en el tema.

<table>
<tr><td>de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16. El Contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con los siguientes tiempos y permanencias, pero no se limita a:
<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>% DEDIC.</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE CONSULTORIA Ingeniero civil y/o arquitecto. Con posgrado en gerencia de obras. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>INGENIERO ESTRUCTURAL / Ingeniero Civil con especialización en estructuras. Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>HIDROGEOLOGO / Ingeniero civil / Geólogo, con especialización en hidrología, Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>INGENIERO SANITARIO / ingeniero Civil / ingeniero ambiental con especialización en Saneamiento. Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.</td><td>1</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL HSEQ Profesional en salud ocupacional, SGSST o profesional en un área de la Ingeniería con especialización en SGSST. Experiencia profesional mínima de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, con curso de coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SGSST.</td><td>1</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE ELECTRICO (Ingeniero eléctrico) Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.</td><td>1</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>TOPOGRAFO (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)</td><td>1</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>INGENIERO MECANICO / ingeniero mecánico / (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)</td><td>1</td><td>20%</td></tr>
</table>
El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito al supervisor adjuntando los documentos que acrediten que el profesional propuesto reúne las mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de supervisión y quien remite solicitud al Ordenador del Gasto para su conocimiento y aprobación.</td><td>SI</td><td>El contratista presento el personal solicitado, siendo aprobado por la interventoría quien ha ejercido el control de dicho contrato, con sus profesionales, igualmente no se presentó relevo de personal durante el periodo reportado.</td></tr>
<tr><td>17. El contratista entregará en su oferta, el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el</td><td>SI</td><td>El contratista entrego junto con la oferta el cálculo de la administración de la propuesta económica</td></tr>
</table>

desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.		
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	El contratista de interventoría ha cumplido con la gestión contractual de la consultoría, teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste dentro del contrato suscrito con la DIEPO.
19. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.	**SI**	El contratista ha venido aportando todos los eleméntenos necesarios para la correcta ejecución del contrato, igualmente ha acompañado las actividades de consultoría para revisión y aprobación conforme a las normas que rigen cada aspecto.
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	**SI**	El contratista de interventoría ha venido ejerciendo el control sobre las actividades del consultor, reflejado en el informe ambiental presentado y en el plan de gestión ambiental que igualmente fue aprobado por su profesional HSEQ.
21. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos, residuos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**N/A**	Por el objeto del contrato no se producen disposición final de los residuos sólidos, residuos peligrosos y especiales, como lo justifica el contratista en su informe.
22. El Contratista deberá garantizar que toda la documentación que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realizará en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “política cero papel”.	**SI**	El contratista ha venido entregando la documentación en forma digital y de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012, para las entregas finales se requiere tres copias impresas y una magnética en disco duro.
23. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales	**N/A**	Por el objeto del contrato no se producen ningún tipo de pétreos,

presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura, apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera. Para lo anterior presentaran certificado de canteras al supervisor.		ya que corresponde solo a estudios y diseños.

Ambientales:

1. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).	**si**	Por el objeto del contrato no se adquirieron elementos en madera.
2. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. Para lo anterior presentaran certificado de origen al supervisor.		Por el objeto del contrato no se adquirieron elementos de estas características.
3. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.		Por el objeto del contrato no se adquirieron elementos de estas características, ya que el trabajo de campo fue de máximo una semana.

3 AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 26/12/2024, han transcurrido 42 días (avance actual en tiempo) de 47 días (tiempo total del contrato), lo cual arroja un avance en tiempo del 89,36% de ejecución.

$\frac{42\ días}{47\ días}\ x\ 100$ = 89,36% porcentaje en tiempo transcurrido



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 62.000.000,00**	**100%**
INVERSIÓN PROGRAMADA	**$ 55.800.000,00**	**90%**
INVERSIÓN EJECUTADA	**$ 55.800.000,00**	**90%**
ATRASO	**$00.00**	**(0%)**

Queda pendiente el 10%, el cual será cancelado previa realización del comité de diseño con la Dirección de Infraestructura y la expedición de las licencias y permisos respectivos para la construcción.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

La aceptación de oferta será supervisada por el Jefe del Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la señora Directora de Educación Policial, durante el plazo de ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 “responsabilidad de los interventores”, articulo 83 “supervisión e interventoría contractual” y articulo 84 “facultades y deberes de los supervisores e interventores”, de la Ley 1474 de 2011, presentando informes mensuales de interventoría al ordenador del gasto, realizando su respectivo cargue en el SECOP II, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
La Dirección de Educación Policial (DIEPO), cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: equivalente al valor total del contrato, se realizará en tres (03) pagos según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de interventoría, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica.

La Dirección de Educación Policial (DIEPO), pagará al CONTRATISTA el valor del presupuesto asignado del presente contrato, teniendo en cuenta el avance del proyecto y su facturación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El primer pago será del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos revisados y aprobados por la interventoría, así:

- Planos, informes y memorias que resuman los resultados de exploración geotécnica
- Informe de condiciones geológicas e hidrogeológicas.
- Estudios previos para captar y extraer agua subterránea.
- Informe de capacidad específica del pozo y cálculos necesarios para la selección del sistema y equipo de bombeo que se propone para la explotación del pozo.
- Estudios ambientales.
- Informe de trámite para obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales.
- Informe preliminar de diagnóstico normativo y visita al predio.
- Levantamiento Topográfico, con la ubicación del pozo.
- Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación.
- Estudio de remoción en masa o de riesgos (En caso de requerirse, en caso contrario la interventoría deberá certificar que no se requiere de conformidad con las consultas adelantas ante las entidades competentes).
- Aprobación del proyecto arquitectónico.
- Diseño estructural aprobado.
- Estudios y diseños de las instalaciones eléctricas.
- Estudios y diseños de las instalaciones de máquinas de bombeo.
- Estudios y diseños de las instalaciones hidráulicas necesarias para el almacenamiento y tratamiento de agua potable
- Informe de resultados de los análisis, microbiológicos, básicos, físicos, químicos y complementarios de laboratorio, a las muestras de agua indicando tratamiento para potabilización.
- Análisis técnico y recomendaciones según los resultados obtenidos en los laboratorios o ensayos.

El segundo pago será del cuarenta por ciento (40%) a la realización entrega y recibo a satisfacción y teniendo en cuenta lo descrito en el anexo técnico se deberán realizar los entregables finales de:

- Viabilidad de la implementación del pozo profundo de extracción de aguas subterráneas.
- Estudios y diseños topográficos.
- Estudios de Suelos y Geotecnia.
- Estudios y diseños hidráulicos.
- Toma de muestras y caracterización de calidad de agua.
- Diseño estructural de elementos no estructurales y obras exteriores.
- Diseño y cálculo de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
- Diseño de sistematización de control de olores y equipos mecánicos.
- Condiciones técnicas ambientales adicionales.
- Licencias y/o permisos (*Pagos a cargo de la Policía Nacional)
- Manuales De Operación Y Mantenimiento
- Planos generales y de detalles de cada una de las disciplinas.
- Presupuesto, programación y especificaciones de obra.

El tercer pago será del diez por ciento (10%) a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Radicación en debida forma en Curaduría Urbana, de los estudios y diseños realizados.
- Obtención de licencias de construcción y permisos ambientales ejecutoriada. (*Pagos a cargo de la Policía Nacional)

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor correspondiente en pagos parciales por la realización de cada trabajo de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas y antecedentes, cumpliendo con las especificaciones técnicas; de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos no se realicen por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, la aceptación de oferta deberá encontrarse en estado aprobado en sistema de contratación pública SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 11100002483

A. CONTRATISTA DE CONSULTORIA

ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA

Contrato de consultoría No. PN DIEPO 80-3-10087-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$120.000.000	$0	$0
PAGOS			
ACTA NO. 1	$108.000.000	$0	$0
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$108.000.000		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA INGEONORTE S.A.S.

Contrato de interventoría No. PN DIEPO 80-3-10089-24			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	62.000.000,00	$ 0	$0
PAGOS			
ACTA NO. 1	$55.800.000,00	$0	$0
TOTAL	**$55.800.000,00**		

El contratista de interventoría avalo el pago del contrato de consultoría por un valor de $108.000.000, equivalentes al 90% del contrato, quedando pendiente el 10%, que tiene como requisito la expedición de licencias y permisos y la aprobación del comité de diseño de la Dirección de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría, depende de la ejecución del contrato de consultoría, se avala por parte de la supervisión el pago por el valor de $55.800.000, equivalentes al 90% del contrato de consultoría.

Por parte de la supervisión se realizó la revisión de la documentación presentada por parte de interventoría, es de anotar que la información relacionada con los diseños, ensayos y estudios técnicos, fueron revisados y aprobados por la interventoría, quien reviso el cumplimiento de las normas que rigen en cada aspecto, igualmente mediante comunicación oficial GS-2024-019041-DIEPO del 21/12/2024, se solicitó a la Dirección de infraestructura la realización de un comité de diseños para verificar la pertinencia de la información presentada por la interventoría, con respecto a los diseños de dicho proyecto, estando pendiente de su realización.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO NO APLICA

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (50%)**
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			

El presente contrato no tuvo anticipo

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de inicio el día 14/11/2024 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de comité el día 25/11/2024 con la participación de los contratistas de consultoría y de la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
DESCRIPCION	**CANT**	**% DEDIC.**
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil y/o arquitecto. Con posgrado en gerencia de obras. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	35%
INGENIERO ESTRUCTURAL / Ingeniero Civil con especialización en estructuras Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	30%
HIDROGEOLOGO / Ingeniero civil / Geólogo, con especialización en hidrología, Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	50%
INGENIERO SANITARIO / ingeniero Civil / ingeniero ambiental con especialización en Saneamiento. Experiencia profesional mínimo de cinco (5) años, experiencia específica mínima de tres (3) años.	1	30%
PROFESIONAL HSEQ Profesional en salud ocupacional, SGSST o profesional en un área de la Ingeniería con especialización en SGSST. Experiencia profesional mínima de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años, con curso de coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SGSST.	1	30%
RESIDENTE ELECTRICO (Ingeniero eléctrico) Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.	1	20%
TOPOGRAFO (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)	1	35%
INGENIERO MECANICO / ingeniero mecánico / (Experiencia profesional mínimo de tres (3) años y Experiencia profesional específica mínima de dos (2) años.)	1	10%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

El contratista de interventoría ha realizado el control del contrato de consultoría durante el periodo reportado, verificando el cumplimiento de la programación y los niveles de calidad de las actividades, realizando la revisión de los informes técnicos por parte de los profesionales especialistas referidos en el cuadro anterior, dando su aprobación conforme al lleno de los requisitos técnicos y cumplimiento de la normatividad que rige en cada aspecto.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

Hasta la fecha de reporte la interventoría, ha realizado sus actividades de verificación y aprobación de las actividades del consultor, estando pendiente realizar en coordinación de los dos contratistas la radicación de los documentos técnicos en las entidades local y regionales del Municipio de Corozal Sucre, para la expedición de licencia de construcción, permisos ambientales y demás que se requieran para la construcción del pozo de extracción de agua subterránea en la ESRAN.

Una vez se apruebe los estudios y diseños en comité de diseño, deberá hacer la entrega de todos los documentos de consultoría en tres copias física y una magnética en disco duro, a la supervisión del contrato de interventoría.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.
 El interventor realizo el acta de inicio del contrato de consultoría, lidero los comités de consultoría, realizando el debido control, verificación y aprobación de las actividades del consultor, recibiendo a satisfacción el 90% del contrato y presentando los documentos para el pago parcial del contrato 80-3-10087-24.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.
 Esta supervisión recomienda a la interventoría, revisar muy bien la minuta contractual de la consultoría de manera que se requiera oportunamente todas las actividades obligatorias del consultor, dejando registro documental de cada actuación, igualmente se recomienda verificar muy bien por parte de sus profesionales especialistas los informes técnicos de diseño, toda vez que como interventor es solidariamente responsable de la información allí contenida de manera que permita a la hora de construir el proyecto, lograr suplir las necesidades de la ESRAN conforme a las condiciones técnicas del contrato.

 Se recomienda hacer el acompañamiento constante al consultor en los tramites para expedir la licencia de construcción y demás permisos que se requieran para tener el autorizado de las autoridades locales y regionales para la ejecución de la obra.

3. Se debe anexar toda la información de consultoría en su entrega, validadas por la interventoría, con su concepto técnico.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: N/A

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.
 Estas fueron aprobadas por la entidad al inicio del contrato

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.
 La contratista adjunta informe de SGSST donde establece pagos de seguridad social y demás requisitos de SST.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).
 No aplica parta el periodo reportado

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.
 Se radico una solicitud de prorroga del contrato de interventoría mediante comunicado GS-2024-019264-DIEPO, teniendo en cuenta que este depende de la ejecución del contrato de consultoría, el cual no llego al 100% por falta de expedición de la licencia y permisos.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.
 Se aprueba en el presente corte el pago del 90% del contrato de interventoría, previo recibido a satisfacción por parte del interventor de las dos primeras entregas contempladas en el contrato, aprobando los diseños y estudios técnicos presentados por el consultor.

6. Liquidación del contrato.
 Pendiente a realizar una vez se realice el recibo final del contrato

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.
 Por ser un contrato de estudios y diseños, se verificó que el interventor presentará los informes entregables indicados en cada pago, conforme a la forma de ejecución del contrato.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la consultoría y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (informe de interventoría y paquete de consultoría conforme a lo establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subcomisario **MIGUEL ANGEL VILLAMARIN TORRES**
Supervisor Contrato Interventoría No. PN DIEPO No. 80-3-10089-24

Informe Final: SI___ NO_X_

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019